



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres “
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N.º000308 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR.**

Tumbes, 07 DIC 2021

VISTO:

La solicitud de registro de Doc. N° 1051373, Exp. N° 901340 de fecha 31 de agosto de 2021, El Informe N°0353-2021/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP, de fecha 20 setiembre de 2021, El Informe N°00179-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-AMA, de fecha 29 de setiembre de 2021, El Informe N° 342-2021/GOB. REG.TUMBES-GGR/ORAJ-OR, de fecha 18 de octubre de 2021; sobre pago de subsidio por gastos de sepelio por el fallecimiento de su señor padre de la administrada **MARIA MAGDALENA LEON ZAPATA**; y,

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, con Solicitud, de registro de Doc. N° 1051373, Exp. N° 901340 de fecha 31 de agosto de 2021, la administrada **MARIA MAGDALENA LEON ZAPATA**, solicita el pago de subsidio por gastos de sepelio y luto de su señor padre don, **SANTOS LEON SUNCION**, ex pensionista de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, del Decreto Ley N° 20530, que falleció el 23 de agosto de 2021, como se puede acreditar en la **Acta de Defunción N° 2000835422; expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC – de Tumbes**, la misma que forma parte del presente expediente; y en cuanto al pago de **GASTOS DE SEPELIO Y LUTO**, la administrada ha cumplido con la presentación de toda la documentación, acreditado con las respectivas boletas de los gastos ocasionados por el, deceso de su señor padre;

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 000308 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 07 DIC 2021

Que, mediante Informe N° 0353-2021/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP, de fecha 20 de setiembre de 2021, la responsable de la Oficina de Escalafón y Control de Personal, de la Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes; informa que habiéndose verificado los documentos presentados por la administrada **MARIA MAGDALENA LEON ZAPATA**, acredita que es la hija de quien en vida fue, **SANTOS LEON SUNCIÓN**, tal como consta en el Acta de Nacimiento N° Treinta y Siete, extendida por la Oficina de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil- RENIEC; asimismo, demuestra haber realizado los gastos de sepelio de su señor padre; en ese contexto es aplicable, lo normado en el Decreto Supremo N° 420-2019/EF, publicado el 01 de enero de 2020; **"Disposiciones Reglamentarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019, que establece reglas sobre el ingreso correspondientes a los recursos humanos del sector público"**. Que en dicho texto normativo en el numeral 4.7 del artículo 4°, establece y regula la entrega que corresponde por Subsidio por los Gastos de sepelio o Servicios Funerarios, por la suma de Un Mil Quinientos con 00/100 soles (S/. 1,500.00).

Que, mediante Informe N°0000179-2021/GRT-GGR-ORA-ORH-UR-AMA, de fecha 29 de setiembre de 2021, el responsable de la Unidad de Remuneraciones hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se establece lo siguiente:

4.7 Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/. 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido del beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicios funerario completo, de corresponder.

Que, mediante Informe N° 342-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 18 de octubre de 2021, el jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, informa que aunado a ello, mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, regula el otorgamiento de los subsidios bajo comento, establecido en su Artículo 4° los ingresos por condiciones especiales: (...) numeral 4.7 subsidio por gastos de sepelio o servicios funerarios completo la entrega económica que corresponde al subsidio

Av. La Marina 200 – Tumbes Telefax (072) 52-4454

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000308-2021/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 07 DIC 2021

por gastos de sepelio o servicio funerario que establece y fija un monto único Un Mil Quinientos y 00/100 soles (S/. 1,500.00). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder.

Que, existiendo la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, que es un órgano de asesoramiento encargado de asegurar que los actos administrativos de la Entidad, se ajusten a la Ley, así como ejecutar funciones consultivas en materia jurídica, encargada de organizar, evaluar y supervisar la ejecución de actividades de carácter jurídico y brindar asesoramiento sobre la adecuada interpretación, aplicación y difusión de las normas legales de la competencia regional. Ha cumplido con realizar el análisis técnico legal respecto a los argumentos indicados por la parte recurrente y el análisis de la documentación obrante en el expediente; la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, **DECLARA PROCEDENTE**, lo solicitado por la administrada **MARIA MAGDALENA LEON ZAPATA** respecto al reconocimiento del subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo, en atención a lo sustentado en la presente resolución.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y firma Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y Directiva N° 006-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGI, denominada "**DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, del 26 de abril del 2017; modificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, y otros; el Titular de Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional a emitir Resoluciones;

Copia Fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000308 -2021/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 07 DIC 2021

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR a favor de la administrada doña, MARIA MAGDALENA LEON ZAPATA, el Subsidio por Gastos de Sepelio o servicio funerario completo que establece y fija a un monto único equivalente a la suma de Un Mil Quinientos y 00/100 soles (S/. 1,500.00); de su señor padre quien en vida fue SANTOS LEON SUNCIÓN, ex pensionista de la Sede del Gobierno Regional Tumbes; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración para que realice las coordinaciones con la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y determine la disponibilidad presupuestal para la administrada doña, MARIA MAGDALENA LEON ZAPATA, la suma total de, UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/. 1,500.00) POR GASTOS DE SEPELIO O SERVICIO FUNERARIO, mencionado en el artículo primero de la presente resolución. Previa disponibilidad presupuestal.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la administrada MARIA MAGDALENA LEON ZAPATA, y a las oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Econ. Wilmer Juan Berntes Porras
GERENTE GENERAL REGIONAL